



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN LA CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL “LA JUSTICIA QUE MÉXICO NECESITA: MITOS Y REALIDADES DEL NUEVO SISTEMA ACUSATORIO”.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 201

Muy buenos días.

Señor senador don Fernando Herrera Ávila, presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, muy buen día;

Don Luis Miguel Barbosa Huerta, señor senador presidente del Instituto Belisario Domínguez y convocante de esta importante reunión de análisis, que seguramente representará conclusiones muy importantes para nuestra legislación penal.

Don Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas y don Gilberto Higuera Bernal, que viene, querido amigo además, en representación del señor Procurador General de la República.

Nos acompaña, desde luego don Gerardo Esquivel, que modera esta reunión y a una antigua colaboradora y amiga también, a doña Mara Gómez.

A todos ustedes, señoras y señores senadores y asistentes en general:

Agradezco, como les decía, al señor senador Miguel Barbosa, presidente del Instituto Belisario Domínguez, por la amable invitación que me extendió para participar en la inauguración del Congreso Nacional “La Justicia que México Necesita. Mitos y realidades del Nuevo Sistema Acusatorio”, que entre hoy mañana ha sido organizado con el objeto de reflexionar sobre los retos actuales de la justicia penal en México, su importancia y hacia dónde debe dirigirse.

El 18 de junio de 2016, a propósito de la entrada en vigor del nuevo sistema, afirmé que el poder reformador de la Constitución tomó una decisión trascendental que se vinculó con un esfuerzo institucional sin precedentes y que constituyó una verdadera reforma de Estado.

Fue entonces cuando manifesté que el Poder Judicial de la Federación estaba comprometido a lograr el sistema eficiente que resuelva la problemática penal desde su primera etapa hasta



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

la reparación del daño, con absoluto respeto de los derechos fundamentales de todos los involucrados.

Decididamente, desde luego del imputado, pero con igual +énfasis y preeminencia, los de las víctimas, ecuación sin duda compleja pero necesaria en el marco de la vigencia del estado de Derecho.

Hoy estoy aquí no sólo para ratificar ese compromiso, sino para refrendar que el Poder Judicial de la Federación ha continuado con las acciones de consolidación que aseguren la calidad en la oferta de justicia en materia federal, desde estos momentos iniciales y con miras a mantenerla, incrementarla, a la par de darle aumento, tanto en la cantidad de judicializaciones, como en la complejidad de las problemáticas jurídicas que se plantean.

Asimismo, debe destacarse que, en esta etapa, en donde ya existen centros de justicia penal federal, que operan de forma cotidiana en los diversos contextos de nuestra pluralidad nacional, la política de seguimiento, crecimiento y desarrollo del nuevo sistema penal, se constituye como un tema estratégico para el Poder Judicial y concretamente para el Consejo de la Judicatura Federal.

Esta política está enfocada a la atención pronta y expedita de los usuarios del sistema, garantizando los principios del procedimiento y fortaleciendo la transparencia y certidumbre en la impartición de justicia.

Hemos ya dotado de instalaciones dignas, no sólo para quienes trabajan ahí, sino especialmente para la sociedad que acude a presenciar estos nuevos juicios, con la importancia de la presencia clara de la población, de la sociedad en el proceso y en la manera en que se hace.

En este marco de consolidación están en operación ya 39 centros de justicia penal federal, distribuidos en las entidades federativas, e incluso en las Islas Marías. En todos ellos hay ya 52 salas de audiencia que están funcionando. El recurso humano ha sido elemento primordial.

Así, después de rigurosos concursos de selección, ya contamos con 220 jueces especializados, de los cuales ya están adscritos la mayoría en nuevo sistema, incluyendo a los jueces de ejecución. Como ustedes saben, el sistema consiste en tres jueces: el de control, el de proceso y el de cumplimiento de sentencias.

Por su parte, en la justicia para adolescentes, que también estamos trabajando en ella por disposición de la ley, se decidió seleccionar entre aquellos jueces que aún no les hemos



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

dado adscripción en este nuevo sistema, para ser capacitados además en habilidades y conocimientos necesarios en la materia, en los próximos meses.

Las audiencias son un componente medular del nuevo sistema. Por ejemplo, el 41 por ciento de los centros las audiencias se realizan con celeridad, con presencia, con argumentación y se resuelven, la mayoría, en un promedio de una hora.

El Poder Judicial de la Federación ha asumido sus obligaciones en el marco del nuevo sistema y, sobre todo, de nuestro compromiso por seguir adelante. No es tarea ni responsabilidad del Poder Judicial de la Federación mejorar las condiciones de seguridad del país; nosotros cumplimos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitución y esa labor no la vamos ni podemos abandonar por cualquier crítica.

En la implementación de consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal, la justicia federal ha cumplido cabalmente con la parte que le toca, ya que la problemática de seguridad pública que vive el país, demanda de los jueces mayores esfuerzos en la tarea de juzgar; que bajo ningún concepto puede ser usada como pretexto para olvidar el respeto de los derechos que el propio constituyente ha reconocido a favor de quien se le imputa un delito o a quien lo sufre, como es la víctima.

Los jueces son protectores, en primer lugar, en primera instancia, de los derechos de todos, sin adjetivos, ni de los delincuentes ni de las víctimas; sino de todos, incluyéndolos a todos. Y en segunda instancia (falla de audio de origen) ...al que se ha probado mediante el proceso legal correspondiente, el debido proceso, su culpabilidad, no antes.

El sistema acusatorio no es un sistema de prisiones o libertades, es un sistema sustancialmente de protección de derechos fundamentales.

De desde luego, todos somos respetuosos de todas las visiones críticas, pues es evidente que aún quedan aspectos por mejorar. Y es preciso y urgente hacer, como se está haciendo ahora en esta convocatoria, un diagnóstico minucioso que en su caso permite identificar áreas de oportunidad; pero el compromiso es consolidar las instituciones que garanticen que se repare el daño a la víctima y que se castigue sólo al que sea hallado culpable en el debido proceso legal; sobre principios ineludibles como el principio de presunción de inocencia.

El Alto Tribunal ha sostenido que el principio de progresividad de los derechos humanos, tutelado por nuestro artículo 1º de la Constitución, es indispensable para consolidar la garantía de protección de la dignidad humana; porque su observancia exige que todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementen gradualmente la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y por



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Y VINCULACIÓN SOCIAL

otro les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que disminuyan el nivel de protección que se ha alcanzado y que se está buscando.

Asimismo, recordando que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha definido el debido proceso como el conjunto de actos de diversas características, que tiene la finalidad de asegurar, tanto como sea posible, la solución justa de una controversia, aunado a que uno de los fines fundamentales del proceso es la protección de los derechos de los individuos, la Suprema Corte ha reconocido que por la existencia del vínculo entre derechos humanos y procedimiento judicial, el principio de progresividad ha encontrado un contexto propicio para desarrollarse con un propósito y efecto útil.

A la justicia federal, a los jueces federales no nos toca más que cumplir y acatar las obligaciones que nos impone la Constitución y la ley, por la protección de los derechos de todos, de la sociedad, de los inculpados, en especial de las víctimas y en beneficio de México.

Muchísimas gracias y mucho éxito en estos trabajos.